

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA, 15 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 964 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delega atribuciones en calidad de Administradora Municipal, a doña Gianinna Repetti Lara; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que nombra al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (s) de la Dirección de atención al contribuyente; La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820 del SEREMI de Salud Metropolitano; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; la Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del **01 de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021**, la asignación de permisos, esencialmente precarios en BNUP, los cuales contarán con la instalación de **Anaqueles**, de acuerdo a las medidas especificadas en la Ordenanza Municipal N°70: Largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m. Lo anterior, a **los contribuyentes que a continuación se indican:**

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Censurado por Ley 19.628	Jessica Ávila Moran	Alrededores vega central	Confites, bebidas, te y café
2		Humberto González Rodríguez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
3		Mónica Morán Palomino	Esquina de Calle Salas con calle Antonia Lopez de Bello	Confites, bebidas, te y café
4		Alejandra Andrea Díaz Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
5		Rosario Mamani Mejía	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos) y emparedados fríos
6		Susana Torres Peña	Calle Artesanos esquina con Gandarillas	Bazar y paquetería
7		Nicole Toro Peralta	Calle Artesanos esquina con calle Gandarillas	Dulces, confites y bebidas
8		Jorge Díaz Magaña	Calle Artesanos frente al local "El Baratillo"	Frutas y verduras
9		Karen Haydee Jerez Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
10		Enzo Juan Acevedo Salazar	Bellavista frente al N°1576	Frutas y verduras
11		Graciela Peña Barrientos	Calle Artesanos frente al N°799	Bazar y paquetería
12		Claudia Álvarez López	Calle Artesanos frente al N°761	verduras
13		Rosa Elena Fuenzalida Henríquez	Esquina de calle Artesanos con Av. Recoleta	Confites y bebidas
14		Rosa Quispe Oquiche	A un costado del Mercado de Abastos Tirso de molina, por Av. Santa María	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos), emparedados fríos
15		Rosa Acevedo Gutiérrez	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Condimentos y paquetería
16		Johanna Roldan Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
17		Soledad Moraga Torres	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería

1861432

18	Censurado por Ley 19.628	Nadia del Pilar Sepúlveda Obregón	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
19		Patricio Armando Lepe Lepe	Bella Vista frente al N°180	Frutas y verduras
20		Claudio Espinoza Abrigo	Artesanos esquina con Salas	Frutas y verduras
21		Héctor Amaya Reyes	Artesanos frente al N°833	Frutas y verdura
22		Haydee Díaz Contreras	Calle Artesanos frente al N°771	Menaje
23		Juan Duran Rodriguez	Esquina de Av Recoleta con Av. Santa María	Frutas y verduras
24		Norma Palominos Sánchez	Av. La Paz a un costado de Pérgola Santa María	Confites, bebidas, te y café
25		Elena Herrera Ferrada	Artesanos frente al N°764	Verduras y aliño
26		Catalina Torres Peña	Calle Artesanos frente al N°721	Bazar, paquetería y perfumería
27		Mimose Adrien	Calle Artesanos frente al N°719	Frutas, verduras y condimentos
28	Sheila Adrien	Calle Artesanos frente al N°719	Frutas, verduras y condimentos	

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza Municipal N°75, artículo 11, letra D N°13 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral".

3.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 70; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JPCS/VCM/jpd

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

15 JUN. 2021

964

DECRETO EXENTO N° / 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delega atribuciones en calidad de Administradora Municipal, a doña Gianinna Repetti Lara; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que nombra al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (s) de la Dirección de atención al contribuyente; La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820 del SEREMI de Salud Metropolitano; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; la Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE** a contar del **01 de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021**, la asignación de permisos, esencialmente precarios en BNUP, los cuales contarán con la instalación de **Anaqueles**, de acuerdo a las medidas especificadas en la Ordenanza Municipal N°70: Largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m. Lo anterior, a **los contribuyentes que a continuación se indican:**

N°	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Censurado por Ley 19.628	Jessica Ávila Moran	Alrededores vega central	Confites, bebidas, te y café
2		Humberto González Rodríguez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
3		Mónica Morán Palomino	Esquina de Calle Salas con calle Antonia Lopez de Bello	Confites, bebidas, te y café
4		Alejandra Andrea Díaz Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
5		Rosario Mamani Mejía	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos) y emparedados fríos
6		Susana Torres Peña	Calle Artesanos esquina con Gandarillas	Bazar y paquetería
7		Nicole Toro Peralta	Calle Artesanos esquina con calle Gandarillas	Dulces, confites y bebidas
8		Jorge Díaz Magaña	Calle Artesanos frente al local "El Baratillo"	Frutas y verduras
9		Karen Haydee Jerez Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
10		Enzo Juan Acevedo Salazar	Bellavista frente al N°1576	Frutas y verduras
11		Graciela Peña Barrientos	Calle Artesanos frente al N°799	Bazar y paquetería
12		Claudia Álvarez López	Calle Artesanos frente al N°761	verduras
13		Rosa Elena Fuenzalida Henríquez	Esquina de calle Artesanos con Av. Recoleta	Confites y bebidas
14		Rosa Quispe Oquiche	A un costado del Mercado de Abastos Tirso de molina, por Av. Santa María	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos), emparedados fríos
15		Rosa Acevedo Gutiérrez	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Condimentos y paquetería
16		Johanna Roldan Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
17		Soledad Moraga Torres	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería

1861432

18	Censurado por Ley 19.628	Nadia del Pilar Sepúlveda Obregón	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
19		Patricio Armando Lepe Lepe	Bella Vista frente al N°180	Frutas y verduras
20		Claudio Espinoza Abrigo	Artesanos esquina con Salas	Frutas y verduras
21		Héctor Amaya Reyes	Artesanos frente al N°833	Frutas y verdura
22		Haydee Díaz Contreras	Calle Artesanos frente al N°771	Menaje
23		Juan Duran Rodríguez	Esquina de Av Recoleta con Av. Santa María	Frutas y verduras
24		Norma Palominos Sánchez	Av. La Paz a un costado de Pérgola Santa María	Confites, bebidas, te y café
25		Elena Herrera Ferrada	Artesanos frente al N°764	Verduras y aliño
26		Catalina Torres Peña	Calle Artesanos frente al N°721	Bazar, paquetería y perfumería
27		Mimose Adrien	Calle Artesanos frente al N°719	Frutas, verduras y condimentos
28		Shella Adrien	Calle Artesanos frente al N°719	Frutas, verduras y condimentos

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza Municipal N°75, artículo 11, letra D N°13 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral".

3.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 70; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPATTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCS/VCM/ jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado-Inspección